



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN " A " 3404 I 17/12/01

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 277
Excepción a los límites de extrac-
ciones en efectivo

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Incrementar en \$ 500, para diciembre de 2001, con carácter de excepción y vinculado con los alcances de las restricciones transitorias dispuestas por los Decretos 1570/01 y 1606/01, el límite oportunamente establecido para los retiros en efectivo correspondientes a sueldos y haberes previsionales previstos en las disposiciones relativas a la operatoria de las entidades financieras en el marco de los citados dispositivos (Anexo a la Comunicación "A" 3381) acreditados en cuentas de depósitos (cuentas corrientes y cajas de ahorro).

El mencionado importe adicional no retirado en diciembre podrá ser extraído en enero de 2002. Por lo tanto, la suma máxima a retirar en diciembre de 2001 o en enero de 2002 no podrá exceder de \$ 1.500 y en el conjunto de ambos meses de \$ 2.500.

El importe adicional referido y el vigente con carácter general regirán para cada titular cuyas remuneraciones o haberes previsionales sean depositados en una misma cuenta."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Gerente de
Consultas Normativas

Alfredo A. Besio
Gerente de Emisión
de Normas